

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, a los integrantes de la comunidad universitaria y a los universitarios, sabed:

Que en sesión ordinaria de 27 de abril de 2018, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, para quedar como sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Regular la conducta humana ha sido una necesidad desde que las personas empezaron a vivir en comunidad, por lo que fue imperativo contar con un sistema normativo que, bajo una escala de valores, pudiera regir el actuar de los individuos en su convivencia diaria, instaurándose de esta forma los primeros códigos éticos y morales.

Hoy en día la sociedad demanda a los organismos públicos y privados un actuar que se sustente en estándares de comportamientos éticos y morales y que existan acciones permanentes que exhorten a quienes los integran a conducirse observando un conjunto de principios y valores.

Los códigos de ética y conducta son instrumentos normativos que fomentan una cultura de ética, constituyéndose en un medio por el cual las instituciones reflejan su compromiso y asumen la responsabilidad que tienen con la población en general de contar con integrantes cuyo comportamiento esté orientado bajo un esquema de principios y normas éticas.

La Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM) se caracteriza por el respeto de los derechos de su comunidad universitaria, a la que reconoce como eje principal para el cumplimiento de los fines de la propia Institución, así como por su labor social y, al ser un agente de transformación, tiene como prioridad responder a las necesidades actuales para lograr una mejor convivencia entre sus integrantes y la sociedad.

El Plan General de Desarrollo de la UAEM 2009-2021 establece que la Universidad refrenda su compromiso de forjar una comunidad universitaria con sólidos conocimientos —científicos, tecnológicos y humanísticos—, responsable, honesta, ética y competitiva, cualidades que la han distinguido a lo largo de casi dos siglos; así como su obligación de formar personas éticas, involucradas proactivamente en la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia; con el logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, que promuevan el desarrollo sustentable y una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

El Plan Rector de Desarrollo Institucional 2017-2021 reconoce la necesidad de que la Universidad cuente con instrumentos que regulen la ética y la conducta de los universitarios y sean difundidos entre la comunidad universitaria, siendo uno de sus objetivos el consolidar la credibilidad de la Universidad a partir de su compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la ética, con base en las decisiones y el comportamiento de su comunidad en los diferentes procesos educativos, escolares y administrativos.

La Universidad, comprometida con la impartición de una educación de calidad en el Nivel Medio Superior y Superior en el Estado de México, busca al mismo tiempo fomentar y fortalecer en los sectores del alumnado, del personal académico y del personal administrativo, un comportamiento regido por principios y valores en su

interacción, tanto con quienes integran la comunidad universitaria como con la sociedad en general, reconociendo que el desarrollo y avance del país se encuentra íntimamente relacionado con el quehacer universitario que se pone al servicio de la transformación social, constituyéndose además como un pilar fundamental para lograr una sociedad más justa, libre, tolerante, humanista, igualitaria y solidaria.

La Institución ratificó su compromiso con la sociedad el 25 de enero del 2018, al conformar el Comité de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, órgano colegiado, propositivo, de conocimiento, análisis y conciliación, cuyo objetivo es coadyuvar con la Universidad en el impulso de una cultura de ética entre su comunidad, a fin de contribuir a un mejor logro del objeto y fines institucionales, así como de establecer los mecanismos que garanticen un actuar ético entre dicha comunidad, destacando entre sus funciones la integración de las propuestas de los códigos de ética y conducta que rijan en la Institución.

Por lo antes expuesto, la propuesta del Código de Ética y Conducta de la UAEM busca impulsar, fortalecer y consolidar la cultura de reconocimiento y respeto a los principios y valores con que cuenta la Universidad, mismos que deben ser observados por quienes integran los tres sectores que componen la comunidad universitaria: alumnado, personal académico y personal administrativo, así como por las autoridades de la Institución, y aplicados en todos los espacios que la conforman, teniendo como propósito que exista una convivencia armónica, de respeto y compromiso entre sus miembros.

La estructura del presente Código de Ética y Conducta de la UAEM se integra por dos apartados: el primero denominado Generalidades, que incluye el objeto, aplicación, misión, visión y difusión de dicho ordenamiento, y un segundo apartado nombrado Principios, Valores y Criterios de Conducta, en el que se definen los principios y valores que deberán regir en la Universidad, así como de manera enunciativa y no limitativa, incorpora los principales criterios de conducta

que deberán observar cada integrante de la comunidad universitaria.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

GENERALIDADES

1. OBJETO

El presente Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones que contienen los principios y valores de carácter general, así como los criterios de conducta que orientan el comportamiento de cada integrante de la comunidad universitaria, fortaleciendo, garantizando y consolidando entre ellos una cultura de ética que favorezca una convivencia armónica.

2. APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta de la UAEM son de observancia general y obligatoria para cada integrante de la comunidad universitaria, así como para las autoridades de la propia Institución.

3. MISIÓN

La Universidad Autónoma del Estado de México atenta a su compromiso con la sociedad en la impartición de la educación en los niveles Medio Superior y Superior, fomenta y fortalece en sus sectores del alumnado, del personal académico y del personal administrativo, así como en sus autoridades, un comportamiento ético regido por los principios y valores que incorpora en el presente código y que reconoce como propios.

4. VISIÓN

La Universidad Autónoma del Estado de México se renueva constantemente para mejorar su contribución a la sociedad, promoviendo los valores y principios institucionales en todos los actos que se derivan del quehacer universitario y a través

de instrumentos normativos como el presente Código de Ética y Conducta de la UAEM.

5. DIFUSIÓN

El Comité de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, es el órgano encargado de la difusión del presente código entre la comunidad universitaria y las autoridades de la Institución, a través de los diferentes medios de comunicación universitaria y de aquellos otros mecanismos que considere apropiados; así mismo, se constituye como la instancia universitaria competente para vigilar su cumplimiento.

PRINCIPIOS, VALORES Y CRITERIOS DE CONDUCTA

1. IGUALDAD

Principio que implica el ejercicio de la imparcialidad, no discriminación y equidad bajo el cual la comunidad universitaria debe comportarse y ser tratada, evitando hacer distinción alguna y orientando además su actuar hacia el respeto a la dignidad humana.

- a) La Universidad promoverá un trato sin distinción o exclusión alguna entre quienes integran su comunidad.
- b) La Institución promoverá una convivencia armónica en la cual ninguna persona será discriminada por su origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, edad, capacidades diferentes, condición social, condición económica, estado de salud, opinión, preferencia e identidad sexual, filiación política, estado civil o situación familiar, entre otros.
- c) Cada integrante de la comunidad universitaria observará una relación de respeto igualitario en su interacción diaria dentro del ámbito en el que se desarrolla.
- d) Quienes integran la comunidad universitaria se abstendrán de realizar conductas que lle-

ven al rechazo o exclusión de alguna persona dentro de la Institución.

2. EQUIDAD

Principio en el que subyace la justicia y la igualdad de oportunidades y posibilidades en las actividades derivadas del quehacer universitario, considerando además la comprensión de las circunstancias y necesidades de los diversos sectores que integran la comunidad universitaria.

- a) La Universidad propiciará la igualdad de oportunidades y posibilidades en el desempeño de las actividades que desarrolla cada sector de su comunidad.
- b) La Institución fortalecerá entre su comunidad la equidad en todas sus manifestaciones, procurando generar afinidad entre sus integrantes.
- c) Quienes forman parte de la comunidad universitaria tendrán la misma posibilidad de acceder a los diferentes programas y actividades que lleve a cabo la Universidad bajo esquemas de equidad e igualdad.

3. RESPETO

Principio esencial bajo el cual se rige el comportamiento de cada integrante de la comunidad universitaria, que implica el reconocimiento de la dignidad humana y los derechos de los demás, y que conlleva necesariamente a la práctica de la tolerancia.

- a) La Universidad promoverá entre su comunidad una actitud de respeto que fomentará la inclusión y tolerancia, propiciando un ambiente de desarrollo y convivencia pacífica y armónica.
- b) Quienes integran la comunidad universitaria observarán una conducta basada en valores y principios que lleven a la práctica del respeto en el ámbito en que se desarrollan.
- c) Ninguna opinión, creencia o postura diferente a la propia, será motivo de ofensa o dis-

crimination hacia otro u otra integrante de la comunidad universitaria.

4. TOLERANCIA

Valor social que conlleva el reconocimiento de la diversidad, teniendo implícito el respeto de las diferencias y la aceptación de la pluralidad de creencias, convicciones, prácticas e ideas de los demás, aun cuando sean contrarias a las propias.

- a) La Universidad fomentará una conducta armónica entre su comunidad, promoviendo el respeto a la diferencia de ideas, opiniones o creencias entre sus integrantes.
- b) Quienes forman parte de la comunidad universitaria mantendrán una actitud de respeto y no discriminación en su interactuar diario, por la manifestación de ideas u opiniones diferentes a las propias.
- c) Cada integrante de la comunidad universitaria procurará la práctica de la tolerancia en el desempeño de sus actividades y en su interactuar con los demás.

5. SOLIDARIDAD

Actitud a través de la cual se genera un vínculo de empatía con las personas, reconociéndose unidos en la manifestación de los mismos intereses e ideales o en la solución de problemáticas diversas.

- a) La Universidad, a través del cumplimiento de su objeto y fines, reconocerá su responsabilidad de apoyo solidario a la sociedad en la atención de sus necesidades.
- b) Cada integrante de la comunidad universitaria se reconocerá como parte de una colectividad que realizará y fomentará actitudes de colaboración y altruismo en casos de desastres naturales o situaciones de adversidad.
- c) Quienes forman parte de la comunidad universitaria y concuerden con una ideología o situación expresada por sus integrantes,

podrán tener una actitud empática actuando en función de dichas manifestaciones.

6. HONESTIDAD

Principio que debe regir a cada integrante de la comunidad universitaria al proceder con rectitud y respeto en todos los actos en que intervenga, fomentando con ello una cultura de confianza.

- a) La Universidad promoverá entre quienes conforman su comunidad, una conciencia de responsabilidad sobre los actos que realicen en su interrelación con la Institución.
- b) Los actos de quienes forman parte de la comunidad universitaria deberán llevarse a cabo observando conductas de rectitud e integridad.
- c) Cualquier acto que realice cada integrante de la comunidad universitaria deberá estar apegado a condiciones de certeza y veracidad.

7. PLURALISMO

Condición mediante la cual se respeta y reconoce la existencia de diversas doctrinas, convicciones, pensamientos y creencias entre la comunidad universitaria.

- a) La Universidad fomentará una conducta de tolerancia y respeto entre su comunidad en la manifestación plural de su pensamiento y en su actuar.
- b) La comunidad universitaria actuará como una colectividad incluyente que promoverá el reconocimiento y aceptación de la diferencia en las ideas, opiniones o creencias expresadas.
- c) Quienes integran la comunidad universitaria podrán manifestar sus ideas, creencias y convicciones, sin más limitante que el respeto a los demás.

8. SUSTENTABILIDAD

Compromiso de minimizar el impacto ambiental derivado del desarrollo de las actividades de la

comunidad universitaria, así como por el uso de los recursos naturales y materiales, adoptando una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente y de toda forma de vida.

- a) La Universidad incentivará entre su comunidad, el uso adecuado y responsable de los recursos naturales y materiales necesarios para la realización de las actividades que conforman el quehacer universitario.
- b) La Universidad, vinculada a las problemáticas sociales, impulsará acciones que promuevan la preservación del ambiente y de la biodiversidad, así como promocionará e implementará prácticas de gestión ambiental.
- c) Cada persona que forma parte de la comunidad universitaria asumirá el compromiso de actuar bajo el principio de sustentabilidad y responsabilidad social, promoviendo una cultura de respeto ambiental y de toda forma de vida al interior de la Institución, llevando a cabo acciones de preservación, conservación y mejoramiento del ambiente.
- d) Quienes integran la comunidad universitaria como parte de una colectividad comprometida con la cultura ambiental, usarán de forma racional y responsable los recursos naturales y materiales con que cuenta la Institución.

9. DIGNIDAD HUMANA

Atributo que posee todo ser humano mediante el cual reconoce su calidad de valioso, constituyéndose además como un principio esencial que debe ser aceptado y respetado por las demás personas.

- a) La Universidad fortalecerá el reconocimiento y respeto al valor inherente de cada integrante que conforma su comunidad.
- b) La Institución fomentará una convivencia armónica basada en una cultura de ética en la cual todas las personas que forman parte de la Universidad son respetadas y valoradas.

- c) Quienes forman parte de la comunidad universitaria deberán practicar el respeto hacia ellos mismos, así como valorarán y respetarán a las personas con las que interactúan, aceptando las características y condiciones de cada uno.

10. PAZ Y ARMONÍA

Actitud de convivencia en la que deberán desarrollarse las relaciones de la comunidad universitaria de forma pacífica y armónica, a fin de superar las diferencias y propiciar un diálogo respetuoso y la solidaridad entre quienes la integran, constituyéndose como el medio para evitar cualquier manifestación de violencia.

- a) La Universidad, comprometida con impulsar una convivencia basada en una cultura de ética, promoverá entre quienes la integran el respeto a los derechos humanos que le son inherentes a cada miembro de su comunidad.
- b) La Institución implementará acciones que lleven a generar conductas de aceptación, respeto y no violencia entre quienes integran su comunidad.
- c) Los miembros de la comunidad universitaria deberán interactuar dentro de un marco de valores y principios, fomentando un ambiente de integración y respeto.
- d) Quienes integran la comunidad universitaria se interrelacionarán mediante un diálogo abierto, respetuoso e inclusivo, evitando cualquier demostración de violencia o discriminación.

11. LIBERTAD

Principio supremo que defiende la capacidad de elección del ser humano y que dentro del contexto universitario se erige como la posibilidad de expresar sin restricción las ideas, los pensamientos o la impartición de cátedra.

- a) La Universidad promoverá y fomentará el respeto a la manifestación, reconocimiento y aceptación de las diversas ideas, opiniones o creencias entre quienes integran su comunidad.

- b) La Institución propiciará el desarrollo de una actitud práctica, creativa y participativa, con la que cada integrante de su comunidad sea capaz de formar un criterio propio y autónomo.
- c) Quienes integran la comunidad universitaria reforzarán su criterio propio, mismo que les permitirá decidir y resolver las diferentes situaciones a las que se enfrenten.

12. RESPONSABILIDAD

Principio que integra la capacidad humana de asumir las consecuencias derivadas de los actos que se realizan, y que para la Universidad se traduce, además, en dar respuesta a las necesidades sociales con las que vincula sus actividades.

- a) La Universidad fomentará entre quienes integran su comunidad un actuar consciente y responsable que les permitirá tomar decisiones con base en un discernimiento libre, autónomo y crítico.
- b) La Universidad establecerá mecanismos por medio de los cuales coadyuvará con la sociedad en la solución de problemáticas o aportación de mejoras que se relacionen con el cumplimiento del objeto y fines institucionales.
- c) Quienes integran la comunidad universitaria asumirán los resultados o efectos de su actuar dentro del ámbito institucional en el que se desenvuelven.

13. CUIDADO PATRIMONIAL

Compromiso de la Universidad y su comunidad de proteger y preservar el patrimonio que posee o genera la Institución, debiendo destinarlo al logro de su objeto y fines.

- a) La Universidad deberá implementar acciones que permitan preservar e incrementar su patrimonio para dar cumplimiento a su objeto y fines.
- b) La Universidad deberá administrar su patrimonio de manera responsable y racional,

llevando a cabo acciones tendentes al ahorro en el gasto del quehacer institucional.

- c) Quienes forman parte de la comunidad universitaria deberán cuidar y hacer un uso adecuado del patrimonio universitario que les haya sido asignado o que esté destinado al cumplimiento de las funciones institucionales con las que se vinculen.

14. IDENTIDAD UNIVERSITARIA

Principio que conlleva el asumir entre cada integrante de la comunidad universitaria un sentido y reconocimiento de pertenencia, orgullo y amor por todo aquello que representa y forma parte de la Universidad.

- a) La Universidad fortalecerá entre su comunidad el sentido de reconocimiento y pertenencia a la misma Institución.
- b) La Universidad aplicará y promoverá acciones orientadas a que las personas que integran su comunidad se reconozcan como parte de la misma colectividad, desarrollando un sentido de integración.
- c) La comunidad universitaria desarrollará entre sus integrantes la convivencia bajo un sentido de afinidad, empatía y respeto por todo aquello que forma parte de la Universidad.

15. HUMANISMO

Principio que rige el actuar de la Universidad mediante el cual sus integrantes haciendo uso de su capacidad de raciocinio y de un actuar responsable y respetuoso, reconocen y enaltecen los valores connaturales de sus semejantes.

- a) La Universidad fomentará el reconocimiento de los derechos comunes entre sus integrantes.
- b) Quienes integran la comunidad universitaria actuarán como parte de una colectividad que fomenta el reconocimiento y respeto de aquellos valores y principios universitarios vinculados al humanismo.